

autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el nº 246/95 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca, que luego se dirá, especialmente hipotecada por Asialsal, S.A.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 5 de febrero de 1996 y hora las 10.30 al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de pesetas que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de marzo de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma: no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de luego se dirá pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

3ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018024695, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por cien del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 40 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposi-

ción; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

1º) «Urbana.— Parcela MM-ciento cuarenta y seis, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con la calle E; por la derecha entrando u Oeste, con la parcela MM-145; por el Sur o espalda con la finca de donde se segrega y por la izquierda o Este, con la parcela MM-119». Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 421, libro 140, folio 142, finca 9.870. Tipo de subasta 22.710.600 ptas.

2º) «Urbana.— Parcela MM-setenta, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de novecientos once metros cuadrados. Linda por el frente, con la Gran Vía, de la Ribera Sur; por la derecha entrando con la parcela MM-69; por la espalda, con la parcela MM-78; y por la izquierda con la parcela MM-71». Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1ª, tomo 427, libro 143, folio 121, finca 10.145. Tipo de subasta - 13.919.400 ptas.

Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 18127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos.

Hace saber: Que en el Juzgado a su cargo se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia

En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto la Itlma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, tramitado por este Juzgado al número 0164/95, a instancias de Renault Financiaciones S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Cánovas Martínez, contra Consuelo Pizarro Avalos y José María Torralba Goicoechea, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Calor Jiménez Martínez en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno solidariamente a Doña. Consuelo Pizarro Avalos y a D. José María Torralba Goicoechea al pago de dos millones setenta y una mil ochocientas setenta y tres pesetas (2.071.873); desglosados en 2.038.003 pesetas por saldo pendiente, 4.677 pesetas por gastos de devolución y 29.193 pesetas por intereses de demora, así como a los intereses de demora al tipo pactado del 1,5 por ciento mensual sobre la cantidad principal de 2.038.003 pesetas desde la fecha de cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña Consuelo Pizarro Avalos en ignorado paradero, se libra el presente que se publica en el B.O.R.M. y el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Libro y firmo el presente en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, M^a Yolanda Pérez Vega.

Número 18128

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 592/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Estanislao Alfocea Martínez y D^a Josefa Sánchez Lax, ambos con domicilio en Beniajan, c/ Obreros de la Tana, número 7 en cuyos autos se ha acordado saca a pública subasta las fincas hipotecadas y

que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera el día veinte de febrero de 1996 a las 11.30 horas, para la celebración de la segunda subasta el día veinte de marzo de 1996 a las 11.30 horas y para la celebración de la tercera el día dieciséis de abril a las 11.30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos el 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de la subasta será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa marcada con el número siete de la calle Obrero de la Tana, sita en término de Murcia, partido de Beniaján, que ocupa doscientos cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios y un patio descubierta que mide cuatro metros cuadrados, linda; derecha entrando, Salvador Sáez Urrea; izquierda, de Justo Alfocea Martínez, y fondo, calle del cementerio.

Inscrita en el Registro de Murcia número 7, sección 6^a, folio 211, finca 3.583.

Valorada en la cantidad de 4.190.860 ptas.

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.